



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN
CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RONALD LAYME QUISPE

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN
CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. RONALD LAYME QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 0064-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 07 de abril de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-CU-1948** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. RONALD LAYME QUISPE**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. RONALD LAYME QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 20 de Abril de 2026 a las 10:00:00 AM**, lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0758-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-7195** de fecha **12 de noviembre de 2025**, presentado por el **Bach. RONALD LAYME QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. RONALD LAYME QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, presentado por el **Bach. RONALD LAYME QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



RESOLUCIÓN N° 0529-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 28 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-2849** de fecha **27 de agosto de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. RONALD LAYME QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, presentado por el **Bach. RONALD LAYME QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCHINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RONALD LAYME QUISPE

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE F...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:604075916

Fecha de entrega

1 jul 2026, 15:55 GMT-5

Fecha de descarga

2 jul 2026, 22:38 GMT-5

Nombre del archivo

T036_73249161_T.docx

Tamaño del archivo

10.8 MB

106 páginas

16.407 palabras

97.572 caracteres



15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



TÍTULO DE LA TESIS	
ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	RONALD LAYME QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73249161
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-1708-6775
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.493674246412203 Longitud: -70.13546717155057 URL: https://maps.app.goo.gl/rKnoJ3px4MuXNgwu9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2025 – Abril 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

MA. LUIS CAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RONALD LAYME QUISPE, identificado con DNI

Nro. 73249161 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS
POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca _____ de Mayo del 2026


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

A mis queridos padres, Alfredo y Marleni, por su amor incondicional, esfuerzo y constante apoyo, que han sido la base de cada uno de mis logros. Gracias por enseñarme el valor del trabajo, la humildad y la perseverancia.

A mis hermanos, Alex, Klery y Franz, por su cariño, comprensión y motivación en todo momento. Su presencia y confianza me inspiraron a seguir adelante y a nunca rendirme.

Esta tesis es también para ustedes, porque cada palabra escrita lleva un poco de lo que me enseñaron: amor, unión y esperanza.

Ronald Layme Quispe



AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a Dios, por concederme la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi vida.

A mis queridos padres, Alfredo y Marleni, por su amor incondicional, sacrificio y constante apoyo. Gracias por ser mi mayor inspiración y por enseñarme que con esfuerzo, fe y humildad se pueden alcanzar los sueños.

A mi asesor, el Doctor Javier Rómulo Quispe Zapana, por su valiosa orientación, paciencia y compromiso durante el desarrollo de esta investigación. Su guía académica y humana fueron esenciales para la culminación de este trabajo.

A mis docentes, por compartir sus conocimientos y fomentar en mí el espíritu crítico y profesional.

A mis amigos y compañeros, por su amistad, motivación y compañía en este proceso de formación.

Y a todas las personas que, de una u otra manera, contribuyeron con su apoyo y confianza, les expreso mi más sincero agradecimiento.

Ronald Layme Quispe



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ix
AGRADECIMIENTO	x
ÍNDICE GENERAL	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xv
RESUMEN.....	xvi
ABSTRACT.....	xvii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	8
1.4. OBJETIVOS.....	10
1.5. IMPORTANCIA	10
1.6. LIMITACIONES.....	11

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES	13
2.2. BASES TEÓRICAS.....	20
2.2.1. Cumplimiento del pago de reparación civil	20
2.2.2. Obstáculo de insolvencia.....	28
2.2.3. Obstáculo de ocultamiento de bienes.....	29
2.2.4. Obstáculo de transferencia de patrimonio	30



2.2.5. Corrupción de funcionarios	31
2.2.6. Cohecho	32
2.2.7. Peculado.....	33
2.2.8. Tráfico de influencias.....	34
2.2.9. Enriquecimiento ilícito	36
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	37

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	40
3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS	42
3.3. METODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.....	43

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE DATOS	45
4.2. DISCUSIÓN	60
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES.....	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67
ANEXOS.....	76
ANEXO 1. Matriz de consistencia.....	78
ANEXO 2. Tabla de categorización	80
ANEXO 3. Instrumentos.....	82
ANEXO 4. Ficha de validación.....	84





ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Muestra	43
Tabla 2 Resumen de la guía de análisis documental	47



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Georreferencia	42
-------------------------------	----



RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024, ello en base a la pregunta formulada ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?, metodológicamente fue de tipo básica, enfoque cualitativo, de diseño no experimental, nivel descriptivo-analítico, la población fue constituida por 40 expedientes con sentencia condenatoria, el muestreo fue no probabilístico, por lo que fue 40 expedientes, la técnica empleada fue el análisis documental y para recabar la información se usó la guía de análisis documental. Finalmente se tuvo como conclusión que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024, no son efectivos, debido a que en la mayoría de los expedientes analizados se evidenció incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles impuestas, afectando la recuperación del daño económico ocasionado al Estado y debilitando la eficacia de las sentencias judiciales.

Palabras claves: Corrupción, cumplimiento de pago, funcionario, reparación civil, sentencia.



ABSTRACT

The purpose of the study was to know if compliance with the payment of civil reparation in sentences for corruption of officials in the judicial district of Puno - 2024 is effective, based on the question asked: Is compliance with the payment of civil reparation in sentences for corruption of officials in the judicial district of Puno - 2024 effective?, methodologically it was basic type, qualitative approach, non-experimental design, descriptive-analytical level, the population was made up of 40 files with sentence condemning, the sampling was non-probabilistic, so there were 40 files, the technique used was documentary analysis and the documentary analysis guide was used to collect the information. Finally, the conclusion was that compliance with the payment of civil reparation in sentences for corruption of officials in the judicial district of Puno - 2024, are not effective, because in the majority of the files analyzed, total or partial non-compliance with the civil obligations imposed was evident, affecting the recovery of the economic damage caused to the State and weakening the effectiveness of the judicial sentences.

Keywords: Corruption, payment compliance, public official, civil damages, sentence.



INTRODUCCIÓN

El tema planteado “Estudio sobre el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024”, se desarrolló en base a que la corrupción de funcionarios es uno de los inconvenientes más graves y perseverantes que afectan a los Estados modernos, especialmente en países en vías de perfeccionamiento, donde su impacto en la sociedad y en las instituciones públicas es devastador. Este fenómeno no solo debilita la confianza ciudadana en los poderes del Estado, sino que también genera un daño económico significativo al desviar recursos destinados al desarrollo social, la infraestructura y los servicios públicos esenciales. En este contexto, las sentencias judiciales por delitos de corrupción no solo buscan sancionar penalmente a los responsables, sino asimismo remediar el daño producido a la sociedad a través del pago de la compensación civil. Sin embargo, el cumplimiento efectivo de este pago sigue siendo un desafío considerable que limita los esfuerzos por combatir la corrupción de manera integral.

La reparación civil tiene como objetivo restituir, en la medida de lo posible, los caudales financieros que fueron apropiados o mal utilizados por los funcionarios corruptos. Este mecanismo no solo constituye una medida de justicia, sino también una herramienta clave para la recuperación de activos que pueden ser reinvertidos en beneficio del Estado y de la ciudadanía. Sin embargo, en la práctica, el cumplimiento del pago de la indemnización civil enfrenta múltiples obstáculos, como la falta de mecanismos efectivos de ejecución, la ocultación de bienes por parte de los condenados, la insuficiencia de garantías



patrimoniales y, en unos casos, la inexactitud de atrevimiento político para priorizar su cobro.

En el caso del Perú, la corrupción de funcionarios ha sido un problema estructural que ha permeado distintos niveles del aparato estatal. Escándalos de corrupción como los relacionados con los sobornos de empresas transnacionales, los malos manejos en la contratación pública o el uso indebido de fondos del Estado han puesto de visible la insuficiencia de endurecer los métodos de justicia y los mecanismos de reparación económica. Sin embargo, a pesar de los avances normativos y las reformas judiciales, el incumplimiento en el pago de la reparación civil sigue siendo una constante, lo que genera un doble perjuicio: por un lado, el daño producido por el quebrantamiento queda sin reparar, y, por otro, se perpetúa la percepción de impunidad en la lucha contra la corrupción.

Para ello se planteó como objetivo general, Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024. Y como objetivos específicos Analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024. Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024. Analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024. Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.

Además, para una mejor comprensión de la investigación, el estudio sigue la siguiente estructura:

- En primer lugar, el capítulo I, tuvo un desarrollo dando a conocer la base fundamental por la cual se llevó a cabo el estudio, indicando de donde nace la problemática o aspectos que se han presentado conllevando al problema, ello desde el ámbito internacional, para luego plasmarlo en el territorio peruano, y por consiguiente dándolo a conocer en el ámbito local, lugar donde tiene la base o inicio de la realidad problemática, para luego indicar de modo específico los problemas, permitiendo indicar las contribuciones que se presentan, y seguido de ello el fin del estudio, además la relevancia y limitantes.
- En segundo lugar, el capítulo II, se enmarco por da a conocer datos relevantes conforme a la investigación, donde se indican teorías referentes al tema, dando paso a desarrollar estudios precedentes y un glosario con términos de uso frecuente.
- En tercer lugar, el capítulo III, tuvo un marco metodológico, en donde se dan a conocer cada uno de los métodos, además de técnicas, procedimiento de acopio de información, población y muestra además de indicar modelo de contraste.
- En cuarto lugar, el capítulo IV, se desarrollaron resultados referentes a la investigación, donde se presentan tablas y graficas.
- Finalmente, se conclusión, recomendación, referencia y anexos.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, la corrupción de funcionarios es un problema global que conmueve tanto a naciones perfeccionados como en perfeccionamiento, socavando la confianza en las instituciones públicas, debilitando la democracia y generando pérdidas económicas significativas. De acuerdo con cálculos del Banco Mundial, se determina que anualmente, porque las conductas ilícitas, se destruyen cerca de 1.5 billones de dólares, lo que representa el 2% del PIB global. Este fenómeno no solo priva a los Estados de recursos esenciales para el desarrollo, sino que también perpetúa la discrepancia, la indigencia y la excepción general (Banco mundial, 2025).

A nivel internacional, los atrevimientos para lidiar la descomposición han avanzado con la adopción de instrumentos jurídicos como la Conformidad de las Tierras Identificadas contra la Fermentación (CNUCC) y la Conformidad Interamericana contra la Descomposición, que promueven la rendición de cuentas, la recuperación de activos y la indemnización de los daños originados por delitos de corrupción. Sin embargo, las estadísticas muestran que, a pesar de las sanciones penales impuestas a los responsables, el desempeño del pago de la indemnización legal sigue siendo una de las áreas más débiles en los sistemas de justicia. Esto genera un doble impacto negativo: por un lado, los recursos desviados no son recuperados ni reintegrados al patrimonio público, y



por otro, se perpetúa la percepción de impunidad, debilitando los esfuerzos internacionales para combatir la corrupción (Naciones Unidas, 2023).

La informalidad del pago de la indemnización legal en casos de descomposición de oficiales es un inconveniente complejo que conmueve directamente la capacidad de los Estados para resarcir los daños económicos y sociales causados por este delito. A nivel global, los desafíos incluyen la ocultación de bienes en jurisdicciones extranjeras, la falta de cooperación internacional en la recuperación de activos, los vacíos legales que dificultan la ejecución de las sentencias y la insuficiencia de mecanismos de supervisión y seguimiento. Este problema se agrava en países en desarrollo, donde las instituciones encargadas de ejecutar las sentencias suelen enfrentar limitaciones financieras, técnicas y políticas.

Un ejemplo recurrente de estas dificultades se observa en los casos de corrupción transnacional, como los escándalos relacionados con empresas multinacionales que sobornan a funcionarios públicos para obtener contratos o beneficios ilícitos. En muchos de estos casos, aunque se logran condenas penales, los Estados afectados enfrentan grandes obstáculos para recuperar los montos fijados como reparación civil debido a la complejidad de rastrear activos en el extranjero, la resistencia de los condenados a cumplir con las sanciones económicas y la inexactitud de atrevimiento político para priorizar la recuperación de estos recursos.

A nivel nacional, el aumento de la criminalidad ha ido paralelo al desarrollo del estado, resultando en la aparición de crimen. Los más comunes consisten en el tráfico ilegal de drogas (8.6%), la agresión sexual en adolescentes (9.7%)



y el hurto grave (26.1%). Esto ha provocado un aumento en la población carcelaria del país (Zavaleta, 2023).

La cuestión de la compensación civil en nuestro sistema legal, particularmente en el ámbito penal, se deja de lado, ya que a los funcionarios judiciales parece que solo les concierne la acción penal, o sea, la intención de castigar al infractor o a los infractores del delito penal. Sin embargo, la misma normativa permite una reclamación civil a favor del perjudicado, que se lleva a cabo mediante la acción civil dentro del procedimiento penal. Esta puede ser realizada por el representante del Ministerio Público o únicamente por el abogado defensor del afectado cuando este último actúa como actor civil, (artículo 98 código procesal penal).

Cuando los jueces emiten sus resoluciones condenatorias, parece que no están motivadas ni argumentadas en relación con esta parte de la resolución. La decisión sobre la compensación civil parece ser un simple requisito formal compulsivo de las resoluciones. El procedimiento civil es un asunto que interesa a las partes, ya que implica discutir una solicitud civil en el ámbito penal, lo cual beneficiaría a los justiciables porque las obligaciones civiles derivadas de un hecho punible serían objeto de certificación y discusión asimismo en el marco del proceso con los principios procesales y garantías legales. internos, y por lo tanto obtengan un pago que se repartirá de acuerdo a sus necesidades personales y responsabilidades penales. En cuanto a estas últimas, incluyen la indemnización civil, que en esta ocasión está estipulada por el derecho penal en compañía de la pena, y se determina según el perjuicio causado a la persona afectada (Decreto Legislativo N° 1343, 2017), art. 49.



A nivel local, en la ciudad de Puno, las acusaciones por el delito de corrupción sugieren que las indagaciones están enfocadas en conseguir condenas penales (culpa penal), lo que parece hacer que la indemnización civil del corrupto a favor del Estado sea poco importante. En ocasiones, el departamento anticorrupción pedía cantidades de dinero muy inferiores a la riqueza adecuada injustamente; eso demuestra una falta de rigor y adaptabilidad, lo cual es un indicador del incumplimiento de reparar el daño ocasionado a la población. Esta investigación ha sido motivada por la falta de estudio, evaluación y sustentación de los componentes que determinan la obligación civil en las denuncias, pesquisas y imputaciones fiscales, así como en las resoluciones y documentos de abogados y procuradores.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general.

¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?

1.2.2. Problemas específicos.

- ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?
- ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?
- ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?
- ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN.

Justificación teórica.

Se presta gran calidad hipotética, puesto que se desarrollaron conceptualización y teorías referentes al desempeño del pago de indemnización civil, del mismo modo acerca de corrupción de funcionarios, todo ello bajo el propósito de entender y profundizar en el aprendizaje, de la misma manera definiciones de las dimensiones, y otros para contribuir



en un mejor entender del tema, en la misma magnitud, tesis desarrolladas los cuales contribuyan en presentar la conclusión de mayor relevancia, y por ultimo palabras de mayor relevancia o de mayor empleo.

Justificación metodológica.

Es de gran importancia comprender que para el hallazgo de objetivos es fundamental el uso de una metodología que se encuadre a ello, de tal modo, para la investigación los métodos y técnicas usadas, son conforme a los objetivos planteados, y cada uno de ellos bajo las citas correspondientes que contribuyan en profundizarlos, además el modo de acopio de información contribuirá en que se pueda adoptar para otras investigaciones.

Justificación práctica.

La actual indagación se realiza con el propósito de examinar y evaluar el grado de desempeño del pago por concepto de indemnización legal, gravamen como parte de los dictámenes judiciales por delitos de corrupción de oficiales, esto contribuirá con la sociedad en general puesto que es de gran importancia que lo funcionario realicen sus labores sin cometer acto delictivo alguno con el fin de mantener la confianza, en el mismo contexto en caso de cometer un hecho delictivo, hacerse responsable con el desempeño efectivo del pago de indemnización civil en sentencias por corrupción.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general.

Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.
- Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.
- Analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.
- Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.

1.5. IMPORTANCIA

La importancia del estudio sobre el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios radica en que permite analizar la eficacia real del sistema de justicia frente a los actos de corrupción que afectan al Estado y a la sociedad. La reparación civil constituye un mecanismo jurídico orientado a resarcir el daño económico ocasionado por los funcionarios condenados; sin embargo, en muchos casos las sentencias no se cumplen de

manera efectiva, generando impunidad patrimonial y debilitando la confianza ciudadana en las instituciones públicas y judiciales.

Asimismo, este estudio es importante porque contribuye a evidenciar las deficiencias existentes en la ejecución de las sentencias condenatorias relacionadas con delitos de corrupción de funcionarios, especialmente respecto al cobro efectivo de la reparación civil. La falta de cumplimiento afecta directamente los principios de legalidad, justicia y responsabilidad funcional, además de limitar la recuperación de recursos públicos afectados por actos ilícitos.

Desde el ámbito jurídico y social, la investigación permitirá proponer alternativas o mecanismos que fortalezcan la ejecución y cumplimiento de las reparaciones civiles, promoviendo una administración de justicia más eficiente y transparente. De igual manera, aportará conocimiento doctrinario y práctico para futuras investigaciones en materia de derecho penal, derecho procesal penal y lucha contra la corrupción.

Finalmente, la relevancia del estudio también se sustenta en la necesidad de proteger los intereses del Estado y garantizar que las sentencias judiciales no queden únicamente en decisiones formales, sino que produzcan efectos reales en la restitución del daño causado por los actos de corrupción.

1.6. LIMITACIONES

Concerniente al estudio no se encontraron muchos limitantes, porque la información fue accesible para obtener datos relevantes. Por otro lado, se tuvo ciertos limitantes en cuanto a la recolección de expedientes, pues por ser confidencial hubo muchas demoras al momento de la entrega para el análisis que corresponde.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Internacionales

Guaita y Alvarado (2024), en su tesis “cumplimiento como las reparaciones civiles integrales al estado en los hechos delictivos contra la entidad pública”, para ello se adoptó como objetivo conocer el grado de acatamiento de las indemnizaciones legales integrales al estado en los hechos punibles contra la entidad pública, su método fue cuantitativa, descriptivo, no experimental, al concluir que no se está dando cumplimiento efectivo de las reparaciones civiles integrales al estado en los hechos delictivos contra la entidad pública, ello lo indico un 48% de encuestados.

Ruiz (2019), en su estudio “cumplimiento de la sentencia de actos de protecciones en Ecuador”, empleando como fin asemejar el nivel de desempeño de la sentencia de actos de protecciones en Ecuador, metodológicamente fue cuantitativo, no experimental, básico, el resultado fue que un 40% indicaron que el cumplimiento es medio, no es del todo efectivo, por lo que se llega a la conclusión que el desempeño de la sentencia de actos de protecciones en Ecuador son de nivel medio.

Navas (2024), en su estudio “mecanismos de reparaciones integrales favoreciendo al estado de Ecuador, impuestas a los exfuncionarios públicos en sentencias condenatorias ejecutoriadas”, la finalidad fue identificar si los mecanismos de reparaciones integrales favorecen al estado de Ecuador, impuestas a los exfuncionarios públicos en sentencias condenatorias ejecutoriadas su método fue cuantitativa, descriptiva, no experimental, se ha concluido que efectivamente los mecanismos de reparaciones integrales si favorecen al estado de Ecuador, impuestas a los exfuncionarios públicos en sentencias condenatorias ejecutoriadas.

Raza (2024), en su estudio “las reparaciones integrales ante el cumplimiento de la decisión legítima de las autoridades competentes”, cuya finalidad fue determinar cómo son influidas las reparaciones integrales ante el cumplimiento de la decisión legítima de las autoridades competentes, metodológicamente fue cuantitativo, causal, no experimental, llegando se llega a la conclusión que el desempeño de la sentencia de actos de protecciones en Ecuador es de nivel medio.

González y Fernández (2020) el propósito principal de esta indagación, titulada "Criterios subjetivos en la determinación de la reparación civil por delitos de peligro abstracto en el distrito judicial de Valparaíso - Chile", fue examinar y entender las normas subjetivos que los magistrados del Quinto Juzgado Penal de Valparaíso emplean para fundamentar sus decisiones en asuntos civiles durante los procesos penales. Este análisis fue realizado siguiendo el método cualitativo de la investigación científica. La indagación se realizó en el Quinto Juzgado Penal del distrito judicial de Valparaíso. Se concluyó que, en este tribunal, los jueces utilizan criterios

personales fundados en el propósito del autor y su apreciación sobre el peligro y el daño posible al fundamentar sus determinaciones. La evaluación de estos elementos subjetivos posibilita que los jueces ajusten la reparación civil a las situaciones particulares de cualquier caso y logren un balance entre la justicia rehabilitativa y la evitación. No obstante, se resalta la importancia de que estas reglas sean aplicados con más uniformidad y claridad para asegurar la justicia en las decisiones judiciales.

2.1.2. Nacionales

Dávila (2023), en su artículo "incumplimiento de la indemnización legal por crímenes perpetrados por los oficiales condenados del Distrito Judicial de Huancavelica", metodológicamente fue cuantitativo, causal, no experimental, llegando a concluir que la implementación correcta e incorrecta de las reparaciones civiles en el Primer Juzgado Penal ha revelado que, frente a la primera secretaria, se logró un 66%, y ante la segunda administración del juzgado no se halló ninguna realización con un 71%. Por lo tanto, se llega a la conclusión de que los mantenimientos civiles no se aplican adecuadamente.

Arroyo e Infanzón (2024), en su estudio "Síntesis del plazo de las reparaciones civiles en la sentencia por hechos delictivos de peculado en Ayacucho, 2020", su finalidad fue conocer el grado de efectividad de los plazos de las indemnizaciones legales en la sentencia por hechos delictivos de peculado, su método fue cuantitativo, descriptiva, no experimental, obteniendo a concluir no son efectivos de plazos como las reparaciones

civiles en la sentencia por hechos delictivos de peculado, generando dilaciones de tiempo innecesarias.

Llano (2020), en su estudio “fundamentos jurídicos de las reparaciones civiles y el cumplimiento de los pagos en los hechos delictivos de corrupciones en funcionarios 2019-2020”, su finalidad fue identificar la relación de los fundamentos jurídicos de las reparaciones civiles y el cumplimiento de los pagos en los hechos delictivos de corrupciones en funcionarios, su método fue cuantitativa, correlacional, no experimental, se concluye que los fundamentos jurídicos de las reparaciones civiles y el cumplimiento de los pagos en los hechos delictivos de corrupciones en funcionarios tienen relación alta y significativa.

Falcon (2020), en su estudio “la procuración publica anticorrupciones de Huaura y desempeño de la reparación civil por hechos delictivos de Defraudación y Colusión, 2016-2018”, su finalidad fue identificar el vinculo de la procuración publica anticorrupciones de Huaura y desempeño de la reparación civil por hechos delictivos de Defraudación y Confabulación, su método fue cuantitativa, correlacional, básico, alcanzando a la conclusión que la procuración publica anticorrupciones de Huaura y desempeño de la reparación civil por hechos delictivos de Defraudación y Complicidad tienen relación positiva y significativa.

Becerra (2024), en la tesis denominada “el incumplimiento del pago de la reparación civil en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Cajamarca 2020”, tiene el fin de determinar cuán efectivo es el abono de la compensación civil en las violaciones de corrupción de los

empleados públicos en el territorio, su método es de tipo no experimental de corte transversal tipo descriptiva, se concluye que hay una grave falta en el pago de las obras que las instituciones no cumplen debidamente con sus obligaciones al cobrar y monitorear los pagos de arreglos civiles.

2.1.3. Locales

Cueva et al. (2020), presentaron la tesis denominada “la evaluación y sugerencia de un plan estratégico para el modelo de prisiones económicas en Perú”, para obtener el grado de doctorado en Finanzas y Derecho Comercial por ESAN Corporativa, Lima, Perú. El propósito fundamental del estudio es formular un análisis y proponer una estrategia para implementar exitosamente el sistema de edificios internos eficientes, que es parte del objetivo del D.L. 1343. Este análisis se realizó a modo de exploración, y la evaluación obtenida revela que ha habido limitaciones en la implementación de internaciones productivas por las siguientes razones: (a) No existen regulaciones legales que beneficien al sector privado en relación con los impuestos derivados de la adquisición de internos; (b) no hay regulaciones fiscales que incentiven al ámbito privado a seleccionar internados en calidad de su equipo; (c) no disponemos con la capacidad requerida; (d) el personal del INPE tiene escasa capacitación y entendimiento; y (e) las normativas sobre cárceles industriales son insuficientes.

Apaza (2025), en la tesis denominada “la legislación relativa acerca de la corrupción de empleados y sus impactos elevable en las venideras generaciones en puno-2023”, tiene el objetivo de determinar si la legislación de la deshonestidad de las autoridades tiene un impacto negativo y

aceptable en las generaciones venideras su método es tipo de investigación pura y no experimental, diseño asociaciones variables con el método deductivo, se concluye que se logró determinar que el fallo de deshonestidad de dirigentes tiene un impacto negativo en las generaciones, porque el 53% señala que la normativa o los antecedentes que lo reconocieron inocente fueron su defensa para escapar de los delitos de corrupción, el 25% de las autoridades o funcionarios se apoyan parcialmente en la normativa de corrupción, mientras que el 23% indica la credibilidad de la jurisprudencia en materia de deshonestidad es baja, debido a que hay muchas falsedades y pretextos que la sentencia haya establecido como inocentes

Román (2023), en la tesis denominada "la adaptación del derecho administrativo en la solución de delitos contra la administración pública en el distrito judicial de puno, 2022", tiene el objetivo de determinar la manera en que el derecho administrativo se ajusta en la justificación para el esclarecimiento de crimen en contra de la gestión estatal, su método fue el descriptivo jurídico bajo el enfoque cualitativo, el diseño de investigación fue el no experimental de corte transversal, se concluye la regulación de la ley administrativa frente a la fundamentación en las decisiones que tratan sobre la solución de crimen en contra de la administración pública es insuficiente, lo cual provoca que la corte suprema revoque muchas de las decisiones de primera instancia a través de recursos de casación. Esto causa graves problemas a la administración pública, que se encuentra combatiendo actos corruptos. Por lo tanto, el método utilizado para aplicar la adaptación del sistema judicial resulta inadecuado a la hora de resolver los delitos contra la administración pública. Como resultado, se observa una incorrecta

implementación de la norma penal, con una evidente inmunidad para los agentes involucrados en diversos delitos y sus cómplices en distintos niveles.

Hilasaca y Hilasaca (2024), en la tesis denominada “la correcta implementación y la efectividad de la propiedad de los roles sobre guillarte Jakobs en crímenes hacia el gobierno en su variedad de fraude funcionaria en el corte penal de puno – 2024”, tiene el objetivo de examinar la implementación apropiada y la efectividad de la teoría de los roles del penalista en cuanto a los crímenes contra la administración pública, su método es un enfoque mixto, combinando un análisis cualitativo de la normativa y su interpretación judicial, con un análisis cuantitativo, se concluye este análisis tiene como objetivo determinar si la implementación de esta teoría ayuda a que la lucha contra la corrupción sea más eficiente, sugiriendo perfeccionamientos en las políticas públicas y en la jurisprudencia.

Rodriguez (2024), en la tesis denominada “el descontento de las víctimas con respecto a los montos fijados y razones por las cuales no se realizó la reparación civil por el delito de omisión al apoyo familiar en el juzgado criminal de puno durante 2023” , tiene el objetivo de examinar las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión de la asistencia familiar en las sentencias emitidas, su método es mixto descriptivo, se concluye que el incumplimiento del pago de reparaciones civiles por desmotivación personal es un factor atributos a la moral por lo cual se puede deducir que no hay intención del proceso de cumplir con el pago.

Calisaya (2022), en la tesis denominada “la correcta justificación de la solución civil en fallos absolutorios en el cuarto tribunal de condena individual duradera la superior de justicia de puno”, tiene el objetivo de establecer los tipos de sustentación que deben estar presentes para motivar adecuadamente la indemnización civil en resoluciones definitivas, su método es cualitativo con investigación descriptivo-analítico. descriptivo con diseño de campo documental análisis, síntesis e inductivo – deductivo, se concluye las bases de la coherencia, la consistencia, el con sensualismo y la universalidad para rectificar de manera concreta las premisas que fundamentan la decisión sobre la reparación civil y no caer en vicios motivacionales ha sido observado pragmáticamente, en base a cinco sentencias absolutorias que el juez examinó únicamente se restringe a llevar a cabo un control del razonamiento lógico-formal justificación interna el hacer más profundos sus argumentos a través de la justificación exterior de su resolución.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Cumplimiento del pago de reparación civil

Es la fase final de un proceso judicial en la que el responsable del daño cumple con su obligación económica hacia la víctima o el Estado. Este acto no solo tiene un valor monetario, sino también ético y legal, al reflejar el reconocimiento del perjuicio causado. La reparación civil busca restablecer el equilibrio quebrantado por el delito, garantizando la restitución del derecho vulnerado. Además, su cumplimiento refuerza la eficacia del sistema judicial y demuestra el compromiso del infractor con la justicia. La falta de pago, por

el contrario, evidencia deficiencias en los mecanismos de ejecución de sentencias (Alcaez y Mogollón, 2024).

El cumplimiento del pago puede clasificarse en tres formas: total, parcial y nulo. El cumplimiento total se da cuando el condenado paga íntegramente la reparación civil impuesta, cumpliendo cabalmente su obligación. El cumplimiento parcial ocurre cuando se realizan abonos o pagos fraccionados, ya sea voluntariamente o por disposición judicial. Por último, el incumplimiento se produce cuando el infractor evade el pago o carece de bienes para cubrir la deuda. Cada modalidad refleja un grado distinto de eficacia en la ejecución judicial, de gestión eficiente y controles adecuados (Hualpa, 2021).

Para fortalecer se recomienda implementar mecanismos más estrictos de control patrimonial y sanciones por incumplimiento. Es fundamental crear registros públicos de deudores judiciales y facilitar convenios de pago supervisados por el Estado. Además, se sugiere promover la educación jurídica del condenado para generar conciencia sobre la categoría de reparar el daño causado. Un sistema que asegure la ejecución efectiva de las reparaciones fortalece la confianza ciudadana y contribuye a una justicia más restaurativa y equitativa (Neyra, 2022).

- Modelos de reparación

Compensación pecuniaria. El demandante pide una compensación monetaria para obtener complacencia; en esta situación, el juez debe decidir si corresponde.

Reparación inmaterial. Admite dos alternativas: la indemnización puramente intangible, que ocurre en el momento en que se supera el

perjuicio económico (dañar la imagen), y en este caso los objetivos de la afectada se centran en preservar su imagen intacta. En esta situación, la compensación es determinada por el tribunal y se le da la oportunidad después. La compensación parcial (o daño nominal) es otra alternativa si el afectado así lo quiere. La intención es evitar el concepto de retribución, que tiene un significado económico y hace crecer la cantidad ridícula como compensación, ya que el verdadero beneficio no es el dinero, aunque la declaración por el juez de que "las personas afectadas moralmente son legalmente correctas".

Elementos sobre la responsabilidad penal: Para identificar si una persona se encarga de un crimen o si tiene obligación civil, se requiere que la realidad resulte injusta. La obligación penal surge mediante la realización del delito. Para establecer si un individuo es merecedor de penalización penal, se ha creado un sistema teórico compuesto por múltiples niveles, como la responsabilidad, la antijuridicidad y la frecuencia. Si un habitante supera cada uno de estos filtros, según la teoría, se le estima responsable del acto ilícito. Por lo tanto, en el caso de que ya se determine la obligación del agente activo, el objetivo es reparar el perjuicio provocado.

- **Determinación del monto para el pago en reparación civil.**

Aunque es verdad que para fijar la suma de la indemnización civil se debe otorgar una cantidad única de recursos, en esta disputa se deberían abarcar los daños provocados por el responsable. Por lo tanto, resulta esencial que la justificación de la resolución mencione los métodos empleados para definir los daños, al igual que para concretar lo que concierne a los perjuicios económicos y inmuebles, ya que dichos dos

aspectos son diferentes. En este contexto, cabe señalar que la compensación civil se establece según la importancia y valor del daño causado, no en función de lo grave de la infracción o el equilibrio económico del autor del crimen.

A) conforme a la doctrina, para establecer la pérdida de bienes, se tiene que declarar que la evaluación económica de dichos daños se lleva a cabo de manera objetiva. Desde esta perspectiva, se puede decir que los perjuicios materiales deben ser verificados y, a partir de ello, establecer cuánto ha sido impactado el bien mencionado en cuestión por el individuo que los produjo. Esto es porque corresponde a la parte afectada probar los perjuicios materiales y al juez valorarlos al emitir una resolución. Para llegar a esta resolución no se trata simplemente de conjeturas o presunciones; más bien, para determinarla es necesario considerar los perjuicios provocados con el fin de establecer un importe fijo.

B) Del mismo modo, para identificar los daños ocultos se convierte en un gran problema, ya que una parte de la doctrina sostiene que el daño material es algo que no se puede medir en términos monetarios, lo cual significa reparar económicamente algo concreto cuyo alcance desconocemos. Aunque es verdad que la repercusión para el individuo ocurre a nivel interno y emocional, lo que hace que lo espiritual pierda valor. Igualmente hay normas que defienden la compensación civil en estos casos, considerando los estándares de los magistrados, quienes serían los encargados de solucionar basándose en dichos criterios, una vez que se verifica la presencia de perjuicio ético o perjuicio a la persona afectada.

- Reparación civil en el código penal

El autor de un crimen no solo sufre una sanción, sino que además tiene que reparar los daños civiles. Por lo tanto, en dichos casos en los que el comportamiento del individuo causa un perjuicio reparable, se debe fijar el importe del arreglo civil además de la ejecución.

La compensación civil tiene que ser proporcional a la magnitud del daño ético y material causado a la persona afectada. Según lo que ha dicho la corte suprema en varias ocasiones, la circunstancia de que las categorías lleguen a un acuerdo sobre el monto de la reparación civil por un engaño no significa que el juicio no deba incluir la orden de pago. Este pago debe seguir lo que los segmentos hayan acordado de manera clara.

En lugar de las sanciones y las medidas de protección, los delitos tienen consecuencias civiles, por ejemplo, la obligación civil. Los impactos civiles, en tanto que las acciones de protección y las sanciones tienen un aspecto represivo o precautorio debido al perjuicio causado a la comunidad.

- **La ejecución de la reparación civil**

Un procedimiento legal se inicia cuando un acto delictivo se lleva a cabo, y su propósito es imponer una pena o medida de protección y, también, indemnizar el perjuicio que ha sido hecho. De esta manera, este Estatuto Penal establece en su artículo 92 que la compensación civil seguirá a la condena; de acuerdo con el apartado 93 de la misma normativa, la compensación civil incluye:

a) Devolución del bien: En resumen, consiste en devolver la condición legal alterada mediante la realización de una infracción o delito. La responsabilidad de restituir puede incluir objetos propios o propiedades, como en el supuesto de un bien inmueble que ha sido usurpado.

b) La compensación por daños y fallos: se rige por el inciso 2 del artículo 93 del Código Penal, e incluye el pago de los daños materiales y morales que se suman a la devolución del bien. El magistrado debe gestionar mediante el derecho civil que establece en dicha área, el asunto y diversos conceptos, incluyendo tanto la ganancia inmediata como los daños emergentes.

La devolución, es la recuperación física de la condición que existía antes de que se violara el derecho. Es capaz de tener como objetivo los bienes muebles que han sido robados o tomados, así como las propiedades inmobiliarias que se hayan obtenido a través de la usurpación. Si la restitución no es factible, ya sea porque ha sido destruido o perdido, o por razones legales (si un tercero tiene derecho legítimo adquirido), el damnificado puede exigir que se le pague el valor del artículo como compensación. En caso de que la devolución no sea completa, la restauración se realizará mediante el pago de la diferencia entre el valor presente del bien y su valor anterior.

En lo que concierne a la compensación por los daños y perjuicios. Conforme al Derecho Civil, se considera por daño o perjuicio tanto los beneficios que no se han conseguido alcanzar como las pérdidas sufridas, concretamente, el daño originario. El daño originario incluye la devastación o reducción de derechos y cosas (perjuicio), así como la pérdida o reducción de una ganancia prevista (lucro cesante). En consecuencia, para concluir, la compensación civil es únicamente el monto de capital que facilitará a la persona afectada restablecer las cosas al estado previo a la violación (o compensarse si no es posible). La ejecución de la responsabilidad

compensatoria y la pena tienen sus propias formas de realización. Por lo tanto, en cuanto a la realización del arreglo civil, se regula según lo estipulado por el producto 337 del Código de Acciones Penales (ejecución del arreglo civil), bajo responsabilidad del juez que dictó el fallo conforme lo determina el artículo 338 del mismo código y siguiendo las normas de implementación forzosa, tal como queda establecido en los artículos 725 al 428 del Código Procesal Civil; la cual podrá hacerse mediante un procedimiento preventivo que se haya ejecutado anteriormente o aplicando una medida propia de la ejecución de resoluciones judiciales, mediante la valoración del bien y finalizando con el correspondiente cierre, abono o entrega si corresponde.

- Resarcimiento y actos jurídicos de disposición patrimonial del agente del daño

Cuando se comete un delito y, por lo tanto, se causa daño al derecho jurídico resguardado por la ley penal, el delincuente tiene la responsabilidad de reparar dicho daño. Además, el dueño del bien dañado tiene derecho a que le reparen el perjuicio.

La observancia de esta responsabilidad de resarcimiento a cargo del agente que causa el daño tiene un impacto completo en su patrimonio, es decir, en la totalidad de los bienes que el agente posee desde el crimen. Es decir, debido a la responsabilidad de reparación, aunque aún no se haya establecido (ya sea legal o legalmente), se podrá perseguir o afectar cualquier tipo de propiedades que el agente tuviera durante el tiempo del delito o que pudiera obtener más adelante. Esto se debe a que todo compromiso económico, asumido por cualquier individuo y que no cuente

con una garantía real específica, impacta el bienestar del impuesto de manera integral.

No obstante, el responsable del crimen puede decidir utilizar su activo de tal manera que, cuando se trate de ejecutar la indemnización, no exista ningún bien embargable. Esto lo hace después de evaluar la causa y relevancia del daño causado y la correspondiente compensación resarcitoria, sabiendo que el Estado tiene la facultad coercitiva para obligarlo a reembolsar el trastorno o a llevar a cabo esta indemnización; significando, que su nación es capaz de ser afectado de manera resarcitoria. En otras palabras, el responsable lleva a cabo procedimientos legales engañosos con el objetivo de evadir el derecho del agraviado de actuar sobre dichos bienes y así escapar de su deber de indemnizar. Para prevenir este tipo de engaños por parte del responsable del daño, el artículo 97° del Código Penal indica que "los actos realizados o las responsabilidades asumidas después del dato delictivo son nulas si reducen la riqueza del responsable y la tornan insuficiente para reparar, a menos que sean hechos legales efectuados de manera buena por otros".

Por lo tanto, el herido está habilitado para solicitar la anulación o la declaración de ineficacia de estos actos jurídicos fraudulentos, según lo estipulado en esta disposición; para ello, deberá demostrar que tales actos de acción económica han afectado su derecho a ser recompensado. En otras palabras, deberá demostrar que dichos actos se llevaron a cabo después del delito; que el patrimonio del obligado o condenado se ha reducido de manera significativa, lo que hace imposible la realización de la compensación; que el responsable actuó con dolo al recordar dichos actos, es decir, con el

propósito de evitar cumplir con la responsabilidad de indemnizar; y finalmente, a pesar de que dicho artículo del Código Penal no lo establece explícitamente, asimismo tendrá que probar que el tercero comprador conocía la intención fraudulenta de su rival, a saber, del autor del crimen. No obstante, esta última característica no será obligatorio si se trata de un hecho legal sin costo.

En consecuencia, esta acción de anular o declarar ineficaz la acción legal de administración de bienes se deberá aplicar en la vía civil mediante el procedimiento adecuado, siguiendo las normativas de la Ley Procesal Civil y las disposiciones pertinentes del Código Jurídico y el Estatuto Civil; asimismo, los recursos afectados por estos procedimientos de disposición podrán ser embargados u objeto de una acción procesal adicional.

2.2.2. Obstáculo de insolvencia

El obstáculo de insolvencia se refiere a la dificultad económica que enfrenta el procesado para efectuar con el reembolso de la indemnización legal impuesta por el daño causado. Esta situación ocurre cuando el responsable carece de bienes, ingresos o recursos suficientes para responder ante la justicia. La insolvencia puede ser real, cuando proviene de una verdadera carencia económica, o simulada, cuando se oculta deliberadamente el patrimonio. Además, refleja la necesidad de un control financiero más riguroso que garantice la reparación oportuna a las víctimas (Sanchez, 2021).

Existen dos tipos de insolvencia: real y fraudulenta. La insolvencia real surge cuando el procesado no posee medios bancarios bastantes para asumir la deuda, ya sea por pérdida de empleo, quiebra o inexistencia de

bienes. En cambio, la insolvencia fraudulenta se produce cuando el infractor simula su falta de recursos para eludir el desempeño de la indemnización legal, ocultando o transfiriendo su patrimonio a terceros. Ambas situaciones obstaculizan el proceso de resarcimiento, pero la segunda tiene un carácter delictivo, pues busca evadir la justicia y prolongar la impunidad económica (Lozano, 2019).

2.2.3. Obstáculo de ocultamiento de bienes

El obstáculo de ocultamiento de bienes se presenta cuando el condenado, con la intención de evadir el desempeño de la indemnización legal, esconde o disfraza la titularidad de su patrimonio. Esta práctica impide que las autoridades judiciales localicen y embarguen los bienes necesarios para cubrir la deuda impuesta. El ocultamiento puede realizarse mediante transferencias simuladas, donaciones falsas o registros a nombre de terceros. Este comportamiento refleja una clara intención de obstaculizar la justicia y vulnera los derechos de las víctimas (Otero, 2024).

El ocultamiento de bienes puede clasificarse en ocultamiento directo y ocultamiento indirecto. El primero ocurre cuando el infractor esconde físicamente los bienes o no los declara en sus registros financieros, impidiendo su identificación por parte de la autoridad. El segundo se da cuando el condenado utiliza mecanismos legales o contratos ficticios para aparentar que los bienes pertenecen a otra persona. Ambos tipos dificultan la actuación del resarcimiento civil y demuestran una conducta dolosa que busca burlar el control judicial. En consecuencia, deben ser tratados como actos ilícitos que merecen sanción penal y administrativa (Otero, 2024).

2.2.4. Obstáculo de transferencia de patrimonio

El obstáculo de transferencia de patrimonio se produce cuando el condenado traspasa sus bienes a terceros con el fin de evitar el desempeño de la satisfacción legal. Esta acción, aunque a veces se disfraza de acto legal, en realidad busca impedir que el patrimonio sea embargado o utilizado para satisfacer la deuda impuesta por el tribunal. La transferencia puede realizarse mediante ventas simuladas, donaciones aparentes o constitución de empresas a nombre de familiares o allegados. Este tipo de maniobra refleja una clara intención de fraude y obstaculiza la labor de la justicia. Además, vulnera el principio de buena fe y afecta directamente el derecho de las víctimas a recibir una compensación justa (Mondragon, 2021).

Las transferencias fraudulentas pueden clasificarse en simuladas y indirectas. Las simuladas ocurren cuando el condenado realiza un contrato ficticio para aparentar la venta o cesión de sus bienes, sin que exista una transacción real. En cambio, las indirectas se ejecutan a través de personas interpuestas o empresas creadas para ocultar el verdadero origen de los activos. En ambos casos, el objetivo es el mismo: impedir que la autoridad judicial ubique y embargue los bienes necesarios para la reparación. Estos actos, además de obstaculizar la ejecución, constituyen una forma de defraudación al sistema judicial y deben ser investigados penalmente (Quispe, 2023).

Para prevenir la transferencia fraudulenta de patrimonio, se recomienda fortalecer el control notarial y los registros públicos mediante la verificación del origen y la finalidad de las operaciones patrimoniales. Las

autoridades judiciales deben actuar de manera rápida ante la sospecha de transferencia dolosa, aplicando medidas cautelares de inmovilización o embargo preventivo. Asimismo, es importante sancionar con severidad a quienes colaboren en la ocultación de bienes, incluyendo familiares o representantes legales. Promover la trazabilidad patrimonial y la cooperación interinstitucional garantizará que las reparaciones civiles se cumplan efectivamente, evitando que la justicia sea burlada mediante maniobras fraudulentas (Fernandez y Orbegoso, 2024).

2.2.5. Corrupción de funcionarios

La descomposición de empleados es una práctica injusta que se manifiesta cuando un servidor estatal monopoliza su obligación o jurisdicción para obtener beneficios personales o favorecer a terceros, vulnerando los principios de legalidad y ética. Este tipo de conducta deteriora la familiaridad ciudadana en los establecimientos del Estado y debilita el sistema democrático. La corrupción puede presentarse en diferentes niveles, desde actos menores hasta grandes redes organizadas que involucran recursos públicos. Sus consecuencias trascienden lo económico, afectando también la moral social y el desarrollo institucional (Coaguila, 2024).

La corrupción de funcionarios puede clasificarse en administrativa, política y judicial. La administrativa ocurre cuando un funcionario manipula procedimientos o documentos para obtener ganancias indebidas. La política se da cuando los cargos públicos se utilizan para mantener o consolidar poder a través de sobornos o favores. Finalmente, la judicial aparece cuando operadores de justicia actúan parcial o ilegalmente, favoreciendo intereses particulares. Cada una de estas formas representa una amenaza directa a la

integridad del Estado y exige respuestas contundentes mediante mecanismos de prevención, control y sanción efectiva (Quijano, 2023).

Para luchar la descomposición de oficiales, es fundamental fortalecer la lucidez institucional y originar el acatamiento de cálculos en inseparables los plomos del gobierno. Se recomienda establecer sistemas de monitoreo ciudadano, auditorías periódicas y sanciones ejemplares para quienes abusen del poder. La capacitación ética de los servidores públicos debe ser constante, orientada a reforzar los valores de integridad, honestidad y servicio. Asimismo, la asistencia entre existencias de inspección y la ciudadanía puede crear un entorno de vigilancia activa que desincentive las prácticas corruptas. Solo una gestión pública transparente garantiza la confianza social y la verdadera justicia (Soto, 2024).

2.2.6. Cohecho

El cohecho es un delito que se produce cuando un oficial estatal admite, requiere o recoge beneficios económicos o de otra índole a permutación de ejecutar, omitir o retrasar un suceso propio de sus ocupaciones. Este comportamiento corrompe el ejercicio del poder público y atenta contra los valores fundamentales de la administración estatal. También puede involucrar al particular que ofrece o entrega el soborno, generando una relación ilícita entre ambos. El cohecho representa una forma directa de corrupción que distorsiona la equidad, el mérito y la confianza en las instituciones. Además, constituye una de las prácticas más comunes y dañinas para el buen funcionamiento del Estado (Cardoza, 2024)

El cohecho puede clasificarse principalmente en activo y pasivo. El cohecho activo ocurre cuando el particular ofrece o entrega dinero, regalos

o favores a un empleado con la terminación de lograr un favor prohibido. En cambio, el cohecho pasivo se configura cuando el oficial estatal solicita o acepta tales ofrecimientos, aprovechando su cargo para lucrar ilegalmente. En algunos sistemas jurídicos también se reconoce el cohecho impropio, cuando el funcionario acepta dádivas por actos que ya debía realizar por obligación. Cada modalidad vulnera la legalidad administrativa y refleja la necesidad de sanciones severas que disuadan estas conductas ilícitas (Rocha, 2024).

Para prevenir y erradicar el cohecho, es necesario defender los dispositivos de control interno y externo en la misión estatal. Se recomienda implementar políticas de transparencia que limiten el contacto directo entre funcionarios y particulares en los procesos administrativos. Además, deben impulsarse programas de educación ética y responsabilidad institucional para todos los servidores públicos. La digitalización de trámites y la publicación de decisiones administrativas también reducen las oportunidades de soborno. Finalmente, se deben aplicar sanciones ejemplares y garantizar procesos judiciales rápidos, de modo que la impunidad no debilite la confianza ciudadana ni la credibilidad del Estado (Rocha, 2024).

2.2.7. Peculado

El peculado es un crimen que comete un empleado o administrador público cuando hace uso indebido de bienes o recursos del Estado, ya sea apropiándose los o permitiendo que otros los empleen. Esta actitud ataca claramente tanto el bienestar estatal como el reconocimiento de los ciudadanos, por lo que constituye una de las maneras más serias de

deshonestidad. El peculado no solo implica el robo de fondos, sino también el uso inadecuado de bienes o servicios estatales en beneficio personal o de terceros. Su gravedad radica en que quien lo comete traiciona el deber de probidad y lealtad hacia la administración pública, afectando la credibilidad institucional (Haro, 2022)

El peculado puede clasificarse en peculado por apropiación, peculado por uso y peculado culposos. En el peculado por apropiación, el funcionario se adueña de los bienes públicos o permite que otros lo hagan, causando un perjuicio directo al Estado. En el peculado por uso, el servidor emplea bienes estatales, como vehículos o instalaciones, para fines personales o ajenos al servicio público. Finalmente, el peculado culposos se configura cuando, por negligencia o descuido, el funcionario permite la pérdida o mal uso de los recursos públicos. Cada tipo refleja un nivel distinto de responsabilidad, pero todos socavan la integridad de la gestión pública (Genebroso, 2022)

Para prevenir el peculado, es indispensable reforzar los sistemas de control y fiscalización del uso de recursos públicos. Se recomienda la implementación de auditorías permanentes, mecanismos de transparencia presupuestal y la digitalización de procesos administrativos. Asimismo, debe promoverse una cultura ética en los funcionarios, basada en valores como la honestidad y el servicio al ciudadano. Las sanciones por este delito deben ser severas y efectivas, incluyendo la inhabilitación para ejercer cargos públicos (Ancalla, 2022).

2.2.8. Tráfico de influencias

Es una práctica corrupta en la que una persona, aprovechando su posición, relaciones o poder, interviene ante una autoridad o funcionario para

obtener beneficios indebidos para sí mismo o para terceros. Este delito atenta contra los elementos de identidad y limpidez en la función estatal, ya que distorsiona la toma de decisiones y favorece intereses particulares. Se presenta tanto en el ámbito político como administrativo, y suele manifestarse en contrataciones, licitaciones o designaciones irregulares. Su impacto es profundo, pues genera desconfianza social y debilita la imparcialidad del Estado. Por ello, constituye una grave amenaza para la justicia y la democracia (Ajalcuña, 2022)

El tráfico de influencias puede clasificarse en directo e indirecto, según la forma en que se ejerce la presión o se utiliza la influencia. El tráfico directo ocurre cuando el individuo utiliza de manera explícita su poder o relación con funcionarios para obtener un resultado determinado, como un contrato o un fallo judicial favorable. En cambio, el tráfico indirecto se da cuando se recurre a intermediarios o contactos para influir en las decisiones, sin una intervención visible del beneficiario. Ambos tipos alteran la equidad en los procesos públicos y crean un sistema de privilegios injustificados, contrario a la meritocracia y la ética institucional (Derteano y Torres, 2022).

Para erradicar el tráfico de influencias, es fundamental defender los dispositivos de inspección y limpidez en la comisión estatal. Se recomienda implementar políticas claras de rendición de cuentas, así como registros públicos de lobby y conflictos de interés. La capacitación ética y jurídica de los funcionarios también es esencial para prevenir estas prácticas. Del mismo modo, las denuncias ciudadanas deben ser protegidas y promovidas mediante canales seguros y confidenciales. Un Estado íntegro requiere servidores comprometidos con la legalidad y la equidad, donde el mérito y la

justicia prevalezcan sobre los intereses personales o políticos (Fernandez M., 2022).

2.2.9. Enriquecimiento ilícito

El enriquecimiento ilícito se refiere a la adquisición de bienes, dinero o ventajas económicas de manera injustificada por parte de un funcionario público o particular, sin que exista una causa legal que lo respalde. Este delito vulnera la ética, la legitimidad y la pureza en el cometido estatal, generando un desequilibrio entre los recursos del Estado y los intereses privados. Además, afecta la familiaridad de la procedencia en los establecimientos y distorsiona el acceso equitativo a oportunidades y servicios. El enriquecimiento ilícito se considera una forma de corrupción grave, ya que implica que el beneficio obtenido se aparta del marco legal y del deber de probidad que todo servidor público debe cumplir (Julian, 2024).

El enriquecimiento ilícito puede clasificarse en activo y pasivo. El activo se da cuando el sujeto acumula bienes o recursos sin justificación legal y con conocimiento de su procedencia ilegal, aprovechando su cargo o posición. El pasivo ocurre cuando la persona no puede justificar legalmente su incremento patrimonial y se demuestra la existencia de irregularidades en su administración o control de recursos. En ambos casos, la ley establece mecanismos de investigación y sanción, buscando revertir la situación y garantizar que los beneficios obtenidos de forma ilícita sean restituidos al Estado (Puelles, 2025).

Para prevenir el enriquecimiento ilícito, es indispensable implementar sistemas de control patrimonial, auditorías periódicas y declaración de bienes obligatoria para funcionarios públicos. Se recomienda fortalecer las

sanciones penales y administrativas para quienes incurran en este delito, incluyendo la inhabilitación y la devolución de los bienes obtenidos indebidamente. La educación ética y el desarrollo de la limpidez en la gestión pública son esenciales para crear una cultura de integridad (Paredes, 2022).

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Civil

La locución civil se relaciona con las normas que regulan las relaciones privadas entre las personas, garantizando derechos y obligaciones dentro de una sociedad. Abarca aspectos como la propiedad, los contratos, la familia y la responsabilidad (Ayala, 2024).

2.3.2. Código penal

La Ley Penal, que es una serie de disposiciones legales, determina los delitos y las penas asignadas a sus infractores. Su meta es salvaguardar los derechos esenciales de la comunidad, incluyendo la vida, la autonomía y la posesión (Carlos y Fernandez, 2022)

2.3.3. Corrupción

La corrupción es el uso ilícito del dominio estatal o íntimo para lograr favores propios o de terceros, vulnerando la ética y la legalidad. Este fenómeno afecta la confianza ciudadana y debilita las instituciones del Estado (Cruz, 2022).

2.3.4. Cumplimiento

El cumplimiento se refiere al acto de ejecutar o llevar a cabo una obligación impuesta por ley o contrato. Implica responsabilidad, compromiso y respeto hacia las normas establecidas (Barboza y Jimenez, 2022).

2.3.5. Estudio

El estudio es el proceso sistemático de análisis, comprensión y reflexión sobre un tema con el fin de adquirir conocimientos o resolver un problema. Permite desarrollar habilidades críticas y fortalecer la capacidad intelectual (Jesus, 2022).

2.3.6. Funcionarios

Los funcionarios son personas que desempeñan un cargo público y tienen la responsabilidad de cumplir con las funciones asignadas por el Estado. Su labor debe regirse por los principios de legalidad, transparencia y servicio a la ciudadanía (Marquez, 2022).

2.3.7. Indemnización

La indemnización consiste en la compensación económica otorgada a una persona por los daños o perjuicios sufridos. Su propósito es restituir el equilibrio alterado por un acto ilícito o incumplimiento contractual. Representa un mecanismo de justicia y reparación para la víctima (Alva, 2023).

2.3.8. Judicial

El término judicial hace referencia al conjunto de órganos, procesos y autoridades encargadas de administrar justicia en un Estado. Garantiza la aplicación imparcial de las legislaciones y la defensa de los honorarios de los pobladores (Rojas, 2023).

2.3.9. Pago

El pago es la acción mediante la cual se cumple una obligación económica o se extingue una deuda. Representa el reconocimiento de una responsabilidad asumida y demuestra buena fe ante la ley. En el ámbito



jurídico, constituye la fase final del cumplimiento de una sentencia o acuerdo (Valles y Vargas, 2022).

2.3.10. Reparación

La reparación implica restituir o compensar un daño ocasionado, buscando restablecer la situación previa a la afectación. Puede ser material o moral, dependiendo del tipo de perjuicio sufrido. Este acto refleja justicia, responsabilidad y respeto hacia los derechos vulnerados (Roldan, 2024).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cualitativo.

Fernández y Baptista (2014), indican que es empleado bajo el fundamento de incrementar datos teóricos, ya que este enfoque permite recopilar información y desarrollarlo bajo el análisis y argumento, sin que intervengan datos numéricos o estadística.

Entonces el estudio fue cualitativo porque se buscó identificar la efectividad de los pagos de reparación civil, por ende, los datos se analizaron permitiendo obtener la información necesaria, de tal modo se buscó cualificarlos, de tal manera por medio del análisis especificar y argumentar la necesidad de que sean efectivas las reparaciones.

Fue de diseño no experimental

En investigaciones donde no habrá intervención humana en el uso de insumos, los hallazgos se manejan en su propio estado (Guibourg, 2019).

Se tuvo como métodos:



La argumentación jurídica, desarrollado con el objeto de conocer una idea en general de los acontecimientos recopilados u obtenidos, para así bajo el sustento y fundamento necesario responder a las preguntas desarrolladas (Romero C. , 2005).

Se empleó el tipo básica

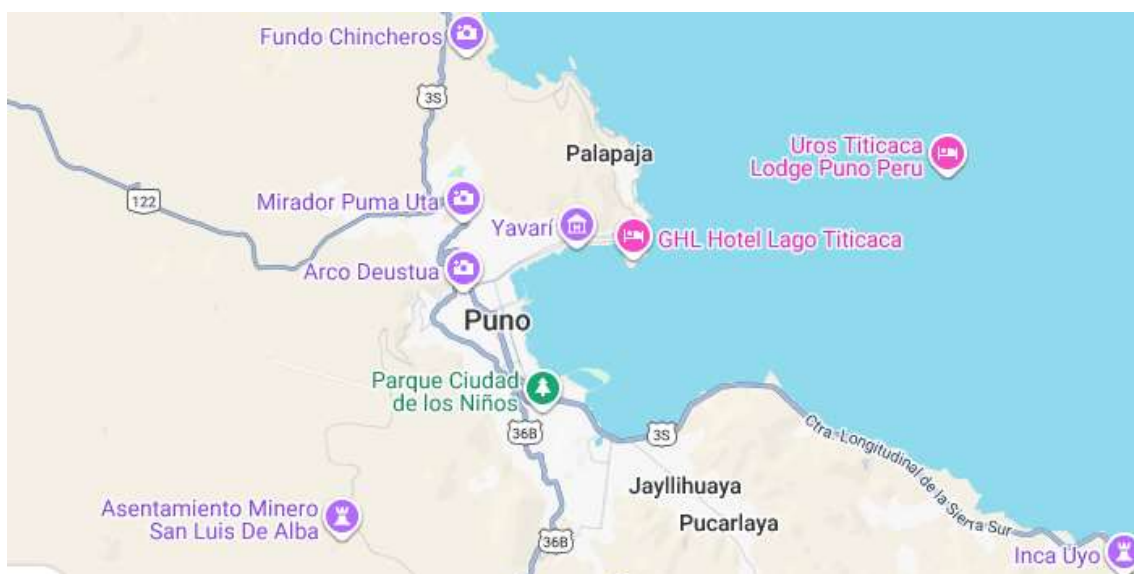
Son empleados con el objeto de dar a conocer y profundizar mayor información acerca de un tema en especial, de tal manera, por medio de ello poder incrementar teorías a las ya existentes, pero con nueva actualización (Narvaez, 2024).

El estudio fue de nivel descriptivo analítico, metodología de estudio que combina la descripción detallada de un fenómeno (qué, cómo, dónde) con la identificación de patrones más importantes que tiene un tema.

Ñaupas y Mejía (2014), al llevar a cabo un análisis detallado, el objetivo es entender la información adquirida a través de la evaluación, resaltando atributos significativos.

El estudio tuvo como punto base del desarrollo al distrito judicial de Puno.

Figura 1
Georreferencia



Nota: Obtención de Google maps

3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS

3.2.1. Población

El conjunto abarcó a 40 expediente con sentencia condenatoria

Apunta al conjunto, donde se busca entender o comprender algo, y es el elemento fundamental para llevar a cabo un estudio, ya que tiene que tener una conexión cercana con el asunto que se va a solucionar. Es posible que incluya libros, papeles, carpetas, páginas de personas y más (Hernandez, 2019).

3.2.2. Muestra

En el estudio se empleó la muestra intencional, tomando la totalidad, ya que no se elige entre ellos, se selecciona a criterios del propio tesista, empleado normalmente cuando se tienen poblaciones pequeñas o

manejables, como el caso presente, por ello se tuvo como muestra 40 expediente con sentencia condenatoria, de los cuales:

Tabla 1

Muestra

Delito	Expedientes
Cohecho	10
Peculado	10
Tráfico de influencias	10
Enriquecimiento ilícito	10
Total	40

Nota: Propio

3.3. METODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

3.3.1. Técnicas

Análisis documental

Baena (2017), señala que la técnica de consiste en la revisión sistemática de documentos (análisis documental) para así analizar los datos extraídos de ellos. Esto permite obtener patrones y conclusiones basadas en fuentes existentes, como informes, textos, expedientes y otras publicaciones que contengan información teórica.

3.3.2. Instrumentos

Se tuvo la guía de análisis documental

Respecto al instrumento, es una herramienta estructurada que permite la revisión sistemática y la obtención de datos cualitativos de documentos, como preguntas predefinidas para luego ser analizados



respondiendo a los objetivos. Es un puente entre el usuario y la información, facilitando la organización y el análisis de los datos para generar un argumento objetivo de los documentos.

3.3.3. Fuentes

Se consideraron las referencias principales dentro de la investigación, porque se hallaron datos en libros y sitios web. También se obtuvieron los hallazgos más importantes a partir de las respuestas proporcionadas por los datos indicados. Por lo tanto, se analizó cada tabla a partir del análisis de los datos de las respuestas que se obtuvieron de la muestra. Por lo tanto, cada diagrama fue examinada en función del procedimiento de antecedentes de las contradicciones proporcionadas (Bernal, 2010).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE DATOS

En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la guía de análisis documental a 40 expedientes judiciales vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, específicamente en las modalidades de cohecho, peculado, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito. La revisión documental permitió recopilar información relevante sobre el cumplimiento del pago de la reparación civil establecida en las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes.

El análisis de los expedientes tuvo como finalidad identificar las características predominantes de los procesos judiciales, el nivel de cumplimiento de las obligaciones civiles impuestas a los sentenciados, así como las principales dificultades que afectan la ejecución efectiva de las reparaciones civiles a favor del Estado. En ese sentido, los resultados presentados reflejan información obtenida de fuentes oficiales contenidas en resoluciones judiciales, requerimientos fiscales, informes de ejecución y demás actuaciones procesales incorporadas en los expedientes revisados.



Asimismo, los hallazgos permitieron evidenciar patrones relacionados con los tipos de delitos más frecuentes, los montos fijados por concepto de reparación civil, el estado procesal de ejecución de sentencia y el grado de cumplimiento total, parcial o incumplimiento por parte de los condenados. Estos resultados constituyen un aporte importante para comprender la eficacia del sistema judicial en la recuperación de recursos afectados por actos de corrupción y evaluar el impacto de la ejecución de las sentencias en la lucha contra la corrupción en el sector público.

Finalmente, la información obtenida servirá como base para el análisis e interpretación de los resultados, permitiendo contrastar los hallazgos con los antecedentes, teorías y marco normativo desarrollados en la presente investigación.

Tabla 2*Resumen de la guía de análisis documental*

Nº	Expediente	Delito	Reparación civil fijada	Pago total	Pago parcial	Incumplimiento	Cumplimiento efectivo	Observaciones
1	00044-2015-143-5002-JR-PE-01	Corrupción de funcionarios	Sí			X	No	No se evidencia pago total. Se observa deficiente ejecución del cobro de reparación civil.
2	00016-2019-PI/TC	Cohecho	Sí	X			Sí	Cumplimiento acreditado. El cumplimiento demuestra eficacia en la ejecución de sentencia.
3	00032-2015-142-5002-JR-PE-01	Peculado	Sí		X		Parcial	Pago incompleto. Existe cumplimiento parcial de la obligación civil.
4	00011-2016-157-JR-PE-01	Tráfico de influencias	Sí			X	No	Persistencia de deuda. Se evidencia ineficacia en el cumplimiento del pago.
5	00081-2018-43-2402-JR-PE-01	Enriquecimiento ilícito	Sí	X			Sí	Pago efectuado. El pago total contribuye a la reparación del daño ocasionado.



6	01978-2016-63-1501-JR-PE-01	Cohecho	Sí		X		Parcial	Pago fraccionado. El pago parcial limita el resarcimiento integral al Estado.
7	154-2014-33	Peculado	Sí			X	No	Incumplimiento. No se advierte ejecución efectiva de la reparación civil.
8	01927-2013-45	Corrupción de funcionarios	Sí	X			Sí	Pago acreditado. Se evidencia cumplimiento oportuno de la obligación civil.
9	0845-2013-83	Cohecho	Sí			X	No	No cumple pago. Persiste incumplimiento de la reparación civil.
10	00783-2015-99	Peculado	Sí	X			Sí	Pago total. Se observa efectividad en el cumplimiento del pago
11	01327-2016-93	Tráfico de influencias	Sí		X		Parcial	Pago parcial. El cumplimiento parcial no satisface íntegramente la reparación.
12	633-2015-56	Enriquecimiento ilícito	Sí			X	No	Falta de cumplimiento. Existe ausencia de pago efectivo.



13	00219-2014-73	Cohecho	Sí	X		Sí	Cumplimiento efectivo. Se aprecia cumplimiento adecuado de la sentencia.
14	02387-2017-42	Peculado	Sí		X	Parcial	Pago incompleto. El pago parcial evidencia cumplimiento limitado.
15	01143-2015-18	Corrupción de funcionarios	Sí		X	No	Sin evidencia de pago. No existe constancia de cancelación de la reparación civil.
16	00346-2010-49	Cohecho	Sí	X		Sí	Reparación cancelada. Se evidencia efectividad del cumplimiento civil.
17	00064-2014-78	Peculado	Sí		X	Parcial	Pago parcial. El cumplimiento parcial afecta el resarcimiento total.
18	497-2012-89	Tráfico de influencias	Sí		X	No	Incumplimiento. Se evidencia deficiencia en la ejecución judicial.
19	00677-2015-37	Enriquecimiento ilícito	Sí	X		Sí	Pago total. El pago realizado demuestra cumplimiento efectivo.



20	00961-2013-68	Cohecho	Sí		X		Parcial	Pago pendiente. El cumplimiento aún no es integral.
21	0151-2012-44	Peculado	Sí			X	No	No cumple. Se evidencia incumplimiento de la obligación civil.
22	773-2014-14	Corrupción de funcionarios	Sí		X		Sí	Cumplimiento acreditado. El expediente evidencia eficacia en la ejecución del pago.
23	01491-2012-71	Cohecho	Sí		X		Parcial	Pago parcial. El pago no cubre la totalidad de la reparación.
24	73-2012-22	Peculado	Sí			X	No	Incumplimiento. No se verifica pago efectivo.
25	997-2015-25	Tráfico de influencias	Sí		X		Sí	Pago total. Se aprecia cumplimiento satisfactorio.
26	151-2015-72	Enriquecimiento ilícito	Sí		X		Parcial	Cumplimiento parcial. El pago parcial limita la reparación integral.
27	193-2014-59	Cohecho	Sí			X	No	No existe pago. Existe incumplimiento de la sentencia civil.



28	01327-2016-90	Peculado	Sí	X		Sí	Reparación cumplida. Se evidencia cumplimiento efectivo del pago.
29	613-2015-54	Corrupción de funcionarios	Sí		X	Parcial	Pago parcial. El pago no satisface totalmente la obligación.
30	00229-2014-71	Cohecho	Sí		X	No	Incumplimiento. Se observa falta de efectividad en el cobro.
31	01382-2015-40	Peculado	Sí	X		Sí	Pago total. El expediente demuestra cumplimiento íntegro.
32	01997-2016-45	Tráfico de influencias	Sí		X	Parcial	Pago fraccionado. Existe cumplimiento parcial de la reparación civil.
33	0805-2014-83	Enriquecimiento ilícito	Sí		X	No	No cumple. Se evidencia ausencia de ejecución efectiva.
34	00713-2016-99	Cohecho	Sí	X		Sí	Cumplimiento efectivo. Se verifica pago total de la reparación civil.
35	01327-2018-93	Peculado	Sí		X	Parcial	Pago parcial. El pago realizado es insuficiente.



36	643-2016-56	Corrupción de funcionarios	Sí		X	No	Incumplimiento. No se evidencia cumplimiento efectivo.
37	01327-2015-43	Cohecho	Sí	X		Sí	Pago acreditado. Se aprecia cumplimiento adecuado de la obligación.
38	0841-2013-83	Peculado	Sí		X	Parcial	Pago incompleto. El pago parcial limita la efectividad de la reparación.
39	00013-2016-99	Tráfico de influencias	Sí		X	No	No se evidencia pago. Existe incumplimiento persistente del pago civil.
40	01337-2018-90	Enriquecimiento ilícito	Sí	X		Sí	Cumplimiento total. El pago efectuado garantiza la reparación civil.

Nota: Análisis propio

De acuerdo al objetivo general **conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024**, se tuvo como resultado que no el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial de Puno no resulta efectivo, debido a que una parte significativa de los expedientes analizados presenta incumplimiento total o parcial de las obligaciones económicas impuestas a los sentenciados. Esta situación demuestra que, pese a la existencia de resoluciones judiciales firmes, el Estado enfrenta serias limitaciones para lograr la recuperación efectiva de los montos fijados por concepto de reparación civil.

En los expedientes revisados relacionados con delitos de cohecho, peculado, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito, se identificó que muchos condenados no realizan el pago dentro de los plazos establecidos, mientras que en otros casos los pagos efectuados son parciales e insuficientes frente al daño ocasionado al Estado. Asimismo, se observó la existencia de dificultades en la etapa de ejecución de sentencia, tales como ausencia de mecanismos coercitivos eficaces, insuficiente seguimiento procesal y limitaciones para la ubicación de bienes embargables de los sentenciados.

Desde una perspectiva jurídica, estos hallazgos reflejan una debilidad en la eficacia de la tutela jurisdiccional efectiva, ya que las sentencias condenatorias no logran cumplir plenamente con su finalidad resarcitoria. La reparación civil constituye una consecuencia jurídica orientada a restituir el daño patrimonial ocasionado por actos de corrupción; sin embargo, el incumplimiento reiterado afecta los principios de justicia, legalidad y responsabilidad funcional.

De igual manera, el incumplimiento de la reparación civil genera un impacto negativo en la percepción ciudadana sobre la lucha contra la corrupción, debido a que la falta de recuperación de recursos públicos puede interpretarse como una forma de impunidad económica. En consecuencia, los resultados permiten sostener que existe la necesidad de fortalecer los mecanismos de ejecución de sentencias y control del cumplimiento de las obligaciones civiles derivadas de delitos contra la administración pública.

Concerniente al primer objetivo específico, **analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024**, se tuvo como resultado que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno no es efectivo, debido a que en los expedientes analizados se evidenció un elevado nivel de incumplimiento total y parcial de las obligaciones civiles impuestas a los sentenciados. Esta situación refleja que la emisión de una sentencia condenatoria no garantiza necesariamente la restitución efectiva del daño ocasionado al Estado.

La revisión documental permitió identificar que varios condenados no realizaron el pago dentro de los plazos establecidos judicialmente, mientras que otros efectuaron pagos parciales que no cubren el monto total fijado por concepto de reparación civil. Asimismo, se observó una limitada ejecución de medidas coercitivas destinadas a asegurar el cobro de dichas obligaciones, generando retrasos y afectando la finalidad resarcitoria de la sentencia.

Desde el punto de vista jurídico, este resultado evidencia una deficiente eficacia en la ejecución de las sentencias penales relacionadas con delitos de corrupción, especialmente en el delito de cohecho, donde la afectación al interés público exige una respuesta efectiva del sistema de justicia. La reparación civil no solo cumple una función económica, sino también una finalidad reparadora y preventiva frente a conductas que vulneran la administración pública.

En consecuencia, el incumplimiento reiterado de las reparaciones civiles afecta la credibilidad institucional y debilita la lucha contra la corrupción, pues transmite una percepción de insuficiente sanción patrimonial frente a los actos ilícitos cometidos por funcionarios públicos. Por ello, los resultados obtenidos permiten afirmar la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y ejecución de las sentencias para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones civiles derivadas del delito de cohecho.

De acuerdo al objetivo específico segundo, **conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024**, se tuvo que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno no resulta efectivo, debido a que en la mayoría de los expedientes analizados se verificó incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles impuestas mediante sentencia judicial.

La revisión documental permitió identificar que, pese a la existencia de sentencias condenatorias firmes, muchos sentenciados no realizaron el pago íntegro de la reparación civil dentro de los plazos establecidos, mientras que

otros efectuaron pagos parciales insuficientes frente al perjuicio económico ocasionado al Estado. Asimismo, se observó limitada eficacia en la etapa de ejecución de sentencia, evidenciada en la demora de acciones coercitivas, insuficiente seguimiento procesal y dificultades para asegurar bienes patrimoniales de los condenados.

Desde el punto de vista jurídico, estos resultados reflejan una deficiente eficacia de la tutela jurisdiccional efectiva, debido a que la finalidad resarcitoria de la reparación civil no se cumple plenamente. En el delito de peculado, el daño afecta directamente el patrimonio del Estado, por lo que el incumplimiento de las obligaciones civiles genera una doble afectación: económica e institucional.

Además, el incumplimiento del pago de reparación civil debilita la lucha contra la corrupción y afecta la confianza ciudadana en el sistema de justicia, ya que las sentencias condenatorias no logran materializar la restitución efectiva del daño ocasionado por los funcionarios responsables.

Teniendo el tercer objetivo específico, **analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024**, se tuvo que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno no es efectivo, debido a que en los expedientes analizados se evidenció un predominante incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles impuestas mediante sentencia judicial.

La revisión documental permitió identificar que diversos sentenciados no efectuaron el pago de la reparación civil dentro de los plazos establecidos,

mientras que en otros casos los pagos realizados fueron parciales e insuficientes respecto al daño ocasionado al Estado. Asimismo, se observó limitada eficacia en la etapa de ejecución de sentencia, reflejada en la demora de acciones coercitivas y en la insuficiente aplicación de mecanismos destinados a garantizar el cobro efectivo de las reparaciones civiles.

Desde una perspectiva jurídica, estos hallazgos evidencian una deficiente eficacia de la tutela jurisdiccional efectiva, ya que la finalidad resarcitoria de la reparación civil no se materializa plenamente. En el delito de tráfico de influencias, el incumplimiento de las obligaciones civiles afecta no solo el patrimonio estatal, sino también la transparencia, imparcialidad y legalidad en el ejercicio de la función pública.

Asimismo, el incumplimiento reiterado del pago de reparación civil genera una percepción de impunidad económica frente a los actos de corrupción, debilitando la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de administrar justicia y combatir la corrupción en la administración pública.

Finalmente, en cuanto al cuarto objetivo específico **conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024**, se tuvo que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno durante el año 2024 no es efectivo, debido a que en los expedientes analizados se verificó un predominante incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles establecidas mediante sentencia judicial.

La revisión documental permitió identificar que varios sentenciados no realizaron el pago íntegro de la reparación civil dentro de los plazos fijados por el órgano jurisdiccional, mientras que otros efectuaron pagos parciales que no compensan el perjuicio económico ocasionado al Estado. Asimismo, se evidenció limitada eficacia en la ejecución de sentencia, reflejada en demoras procesales, insuficiente control del cumplimiento y dificultades para asegurar bienes patrimoniales que permitan garantizar el cobro efectivo de las reparaciones civiles.

Desde una perspectiva jurídica, estos resultados reflejan una deficiente eficacia de la tutela jurisdiccional efectiva y del principio de responsabilidad patrimonial derivado de los delitos contra la administración pública. En el delito de enriquecimiento ilícito, la reparación civil tiene especial relevancia debido a que busca restituir al Estado los beneficios económicos obtenidos ilegalmente por el funcionario público; sin embargo, el incumplimiento de dichas obligaciones impide alcanzar plenamente la finalidad resarcitoria de la sentencia.

Asimismo, el incumplimiento reiterado del pago de reparación civil genera una percepción de impunidad económica y debilita la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de administrar justicia y combatir la corrupción. En consecuencia, los resultados obtenidos permiten sostener la necesidad de fortalecer los mecanismos de ejecución y control del cumplimiento de las reparaciones civiles en los delitos de corrupción de funcionarios.

Por tanto, como conclusión general ante el problema desarrollado se tiene que:

Se concluye que el cumplimiento del pago de reparación civil en las sentencias por delitos de corrupción de funcionarios, específicamente en los delitos de cohecho, peculado, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito en el Distrito Judicial de Puno, no resulta efectivo, debido al predominante incumplimiento total y parcial de las obligaciones civiles impuestas a los sentenciados, situación que afecta la restitución del daño económico ocasionado al Estado y debilita la eficacia de las decisiones judiciales.

Los resultados obtenidos evidencian que la sola emisión de una sentencia condenatoria no garantiza el cumplimiento de la finalidad resarcitoria de la reparación civil, puesto que persisten deficiencias en la etapa de ejecución de sentencia, limitaciones en la aplicación de medidas coercitivas y dificultades para asegurar el patrimonio de los condenados. En consecuencia, se afecta el principio de tutela jurisdiccional efectiva y el deber de responsabilidad patrimonial derivado de los delitos contra la administración pública.

Desde el ámbito doctrinario, autores como Claus Roxin sostienen que la reparación civil constituye una consecuencia jurídica orientada a restablecer el orden jurídico vulnerado y compensar el daño ocasionado por el delito, mientras que Eugenio Raúl Zaffaroni señala que la respuesta del Estado frente a los delitos de corrupción debe garantizar no solo la sanción penal, sino también la restitución efectiva de los bienes afectados. En ese sentido, el incumplimiento reiterado de las reparaciones civiles genera una forma de impunidad patrimonial incompatible con los fines de justicia y prevención del sistema penal.

Asimismo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú ha establecido que la tutela jurisdiccional efectiva no se limita a la emisión de

resoluciones judiciales, sino que comprende también su ejecución efectiva y oportuna. Del mismo modo, la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú ha señalado en diversos pronunciamientos sobre delitos de corrupción de funcionarios que la reparación civil constituye un mecanismo indispensable para resarcir el perjuicio ocasionado al Estado y preservar la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, los hallazgos de la investigación permiten afirmar la necesidad de fortalecer los mecanismos de ejecución de sentencias, mediante una mayor intervención judicial y fiscal, la aplicación inmediata de medidas cautelares patrimoniales y un control permanente del cumplimiento de las obligaciones civiles, a fin de garantizar la recuperación efectiva de los recursos afectados por actos de corrupción.

4.2. DISCUSIÓN

De acuerdo con el objetivo general, se observó que el cumplimiento del pago de reparación civil en las sentencias por delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial de Puno no es efectivo, debido a que en la mayoría de los expedientes analizados se evidenció incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles impuestas, afectando la recuperación del daño económico ocasionado al Estado y debilitando la eficacia de las sentencias judiciales. Este hallazgo coincide con lo señalado por Guaita y Alvarado (2024), al concluir que no se está dando cumplimiento efectivo de las reparaciones civiles integrales al estado en los hechos delictivos contra la entidad pública, ello lo indico un 48% de encuestados. De igual forma se concuerda con Navas (2024), ha concluido que efectivamente los mecanismos de reparaciones



integrales si favorecen al estado de Ecuador, impuestas a los exfuncionarios públicos en sentencias condenatorias ejecutoriadas. Así mismo se concuerda con Dávila (2023), llega a la conclusión de que los mantenimientos civiles no se aplican adecuadamente. Finalmente, se está de acuerdo con Falcon (2020), la conclusión que la procuración publica anticorrupciones de Huaura y desempeño de la reparación civil por hechos delictivos de Defraudación y Complicidad tienen relación positiva y significativa.

De acuerdo con el primer objetivo específico, se observó que el cumplimiento del pago de reparación civil en las sentencias por el delito de cohecho en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno no es efectivo, debido a que la mayoría de los sentenciados presentan incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles establecidas judicialmente, afectando la restitución del daño económico ocasionado al Estado. En cuanto al segundo objetivo específico, el cumplimiento del pago de reparación civil en las sentencias por delito de peculado en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno durante el año 2024 no es efectivo, debido al predominante incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles establecidas judicialmente. En cuanto al tercer objetivo específico, también se observa que el cumplimiento del pago de reparación civil en las sentencias por delito de tráfico de influencias en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno no es efectivo, debido al alto nivel de incumplimiento total y parcial de las obligaciones civiles establecidas judicialmente. En cuanto al cuarto objetivo específico, el cumplimiento del pago de reparación civil en las sentencias por delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Puno durante el año 2024 no es efectivo, debido al elevado incumplimiento total y parcial de las obligaciones



civiles impuestas judicialmente. Por lo tanto, se alinea con Ruiz (2019), por concluir que un 40% indicaron que el cumplimiento es medio, no es del todo efectivo, por lo que se llega a concluir que el cumplimiento de la sentencia de actos de protecciones en Ecuador es de nivel medio. De igual forma se concuerda con Raza (2024), se llega a la conclusión que el desempeño de la sentencia de actos de protecciones en Ecuador es de nivel medio. De igual forma se está de acuerdo con Arroyo e Infanzón (2024), a concluir no son efectivos de plazos como las reparaciones civiles en la sentencia por hechos delictivos de peculado, generando dilaciones de tiempo innecesarias Finalmente se concuerda con Llano (2020), se concluye que los fundamentos jurídicos de las reparaciones civiles y el cumplimiento de los pagos en los hechos delictivos de corrupciones en funcionarios tienen relación alta y significativa.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Se conoció que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024, no son efectivos, debido a que en la mayoría de los expedientes analizados se evidenció incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles impuestas, afectando la recuperación del daño económico ocasionado al Estado y debilitando la eficacia de las sentencias judiciales.

SEGUNDA. Se analizó a la conclusión que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024, no son efectivos, este resultado se dio de acuerdo con los expedientes, donde se denoto que nunca se da el cumplimiento de pago de reparación civil por que existe demasiado delito de cohecho de funcionarios, además la mayoría de los sentenciados presentan incumplimiento total o parcial de las obligaciones civiles establecidas judicialmente, afectando la restitución del daño económico ocasionado al Estado.

TERCERA. Se conoció que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024, no son efectivos, este resultado se dio de acuerdo con los expedientes, donde se denoto que nunca se da el cumplimiento de pago de reparación civil porque existe demasiado delito de peculado en funcionarios.



CUARTA. Se analizó que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024, no son efectivos debido al alto nivel de incumplimiento total y parcial de las obligaciones civiles establecidas judicialmente.

QUINTA. Se conoció que el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios en el distrito judicial de Puno – 2024, no son efectivos, este resultado se dio de acuerdo con los expedientes, donde se denoto que no se da el cumplimiento de pago de reparación civil porque existe demasiado enriquecimiento ilícito.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda al poder legislativo fortalecer los mecanismos de ejecución de reparación civil mediante un mayor control judicial y fiscal del cumplimiento de las sentencias, así como la aplicación oportuna de medidas coercitivas y patrimoniales que aseguren el pago efectivo de las reparaciones civiles por parte de los sentenciados por delitos de corrupción de funcionarios.

SEGUNDA. Se recomienda al poder legislativo fortalecer la etapa de ejecución de sentencia mediante la aplicación inmediata de medidas coercitivas y patrimoniales, así como un mayor seguimiento judicial y fiscal, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo del pago de reparación civil en los delitos de cohecho.

TERCERA. Se recomienda al poder legislativo analizar los mecanismos existentes para garantizar el cumplimiento del pago de reparación civil, identificando oportunidades de mejora, así como realizar entrevistas con expertos y funcionarios públicos, y encuestas a ciudadanos para obtener información sobre la percepción y experiencia con el cumplimiento del pago de reparación civil.

CUARTA. Se recomienda al poder legislativo Identificar fortalezas y debilidades en el cumplimiento del pago de reparación civil en casos de tráfico de influencias, así mismo desarrollar propuestas de mejora para fortalecer el cumplimiento del pago de reparación civil en casos de tráfico de influencias.



QUINTA. Se recomienda al poder legislativo fortalecer los mecanismos de ejecución de sentencia mediante la aplicación inmediata de medidas cautelares y patrimoniales, así como implementar un control permanente del cumplimiento de la reparación civil para garantizar la recuperación efectiva de los recursos obtenidos ilícitamente por los funcionarios condenados.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ajalcriña, J. (2022). Problemática del delito de tráfico de influencias: La modalidad simulada y la responsabilidad penal del interesado en la influencia. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_9d2bcd5ec9e8afd68b6e6099141e159d
- Alva, S. (2023). La tutela jurisdiccional efectiva e indemnización del daño a la persona en delitos de violencia contra las mujeres Huaraz 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_8d508ce948c47c55e73f9a713825fdb
- Ancalla, K. (2022). El delito de peculado y su influencia en la administración pública. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_2508f0c42883f25efc86e1f7c99ed40b/Details
- Apaza, J. (2025). Jurisprudencia sobre corrupcion de funcionarios y su efecto permisible en las generaciones fururas en la ciudad de Puno 2023. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1210/Julia_APAZ_A_LLANQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arroyo, O., & Infanzón, L. (2024). ANÁLISIS DE LOS PLAZOS DE LA REPARACIÓN CIVIL EN LAS SENTENCIAS POR DELITOS DE PECULADO EN EL SÉPTIMO JUZGADO DE AYACUCHO 2020. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.autono>



madeica.edu.pe/bitstream/20.500.14441/3028/1/14-

[%20ARROYO%20TAYPE%20-%20INFAZON%20ALANYA.pdf](#)

Ayala, M. (2024). Implementación de la oralidad civil y el principio de concentración en el Distrito Judicial de Huánuco 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UNHE_caff5e13c4e4dc2fbe115c56d5dbcd53

Baena, G. (2017). Metodología de la investigación (Tercera edición ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.

Banco mundial. (2025). ¿Qué es la corrupción y cómo afecta a un país? UNIR. Obtenido de <https://peru.unir.net/revista/derecho/que-es-corrupcion/>

Becerra, L. (2024). El incumplimiento del pago de la reparación civil en los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Cajamarca 2020. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/edc191eb-79e8-47cd-a15a-cd9c783709f6/content>

Bernal, C. (2010). "Metodología de la investigación" (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.

Calisaya, J. (2022). La debida motivacion de la reparación civil en sentencias absolutorias en el cuarto juzgado penal unipersonal permanente de la corte superior de justicia de Puno 2019. Obtenido de <https://repositorio.unap.edu.pe/server/api/core/bitstreams/fd6d4e51-cb0d-4814-8972-0e128ed3ac1c/content>

Cardoza, J. (2024). Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023. Alicia. Obtenido de



https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/USSS_9639858310f9e31c0ad13e10db93bfd1

Coaguila, R. (2024). Corrupción de funcionarios del sector público perjudica el desarrollo regional de Arequipa 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UJCM_e78cb75cd716f744be9aca7e5f8b9d2f

Cruz, A. (2022). El problema de la corrupción como factor influyente en la democracia y la pérdida de legitimidad en instituciones públicas, 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_39db2e99fe45e2e6fead26682562df38

Cueva et al. (2020). Diagnóstico y propuesta de plan estratégico para el esquema de cárceles productivas peruanas. Obtenido de <https://repositorio.esan.edu.pe/items/4426ea5d-5980-48b3-8f21-0941ec4a74ba>

Dávila, C. (2023). Incumplimiento del pago de reparación civil por delitos cometidos en los funcionarios públicos sentenciados del Distrito Judicial de Huancavelica. Rev. investig. cient. Erga omnes. Obtenido de <https://revistas.unh.edu.pe/index.php/rceo/article/download/95/1039/1367>

Falcon, K. (2020). Procuraduría publica anticorrupciones de Huaura y cumplimiento de la reparación civil por hechos delictivos de Peculado y Colusión, 2016-2018. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unjfsc.e>



du.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4160/Karla%20Paola%20FALCON
%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mexico,
Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.

Fernandez, M. (2022). Las imprecisiones en el delito de tráfico de influencias.
Alicia. Obtenido de
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/ULAS_31f13d618
1e885e267b11b5603445c08/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/ULAS_31f13d6181e885e267b11b5603445c08/Details)

Genebroso, B. (2022). Caracterización del delito de peculado doloso y culposos
previsto en el artículo 387 del Código Penal Vigente del Perú- Lima, 2022.
Alicia. Obtenido de
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_9ace9fee6087ff7edf5
dfec993ade7da](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_9ace9fee6087ff7edf5dfec993ade7da)

Guaita, C., & Alvarado, J. (2024). Cumplimiento de la reparación integral al
estado, en los delitos contra la administración pública. Dialnet.
doi:doi.org/10.33386/593dp.2024.3-1.3009

Guibourg, R. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. Scielo.
Obtenido de
[http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-
61932019000100017](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932019000100017)

Haro, J. (2022). El peculado como delito contra la administración pública. Alicia.
Obtenido de
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_7a0648db723d97396
51e26473965b9d2](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_7a0648db723d9739651e26473965b9d2)



- Hernandez, R. (2019). Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Hilasaca, I., & Hilasaca, V. (2024). La adecuada aplicación y la eficacia de la teoría de los roles de Gunthe Jokos en los delitos contra la administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios en el Juzgado penal de la ciudad de Puno 2024. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1050/Ivan_Dalton_HILASACA_MACHACA_Victor_Raul_HILASACA_MACHACA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jesus, K. (2022). Estudio comparativo de métodos observacionales para la determinación de vulnerabilidad sísmica en edificaciones de la Urb. Casuarinas, Cañete-2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_2e53e099257c95d0225064842b493759/Details
- Julian, S. (2024). El delito de enriquecimiento ilícito cometido por funcionarios públicos en el Perú. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UTPD_9495b695543e632a591c786c38332687
- Llano, K. (2020). Fundamentación judicial de la reparación civil y su cumplimiento de pago en los delitos de corrupción de funcionarios 2016 – 2020. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UNTU_f914e0c50c7883cfeee1ac304383566b
- Lozano, P. (2019). Fondo de maniobra y riesgo de insolvencia en las empresas agroexportadoras de la región Junín - 2018. Alicia. Obtenido de



https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNCP_d926d4199b1097cf6764408c74622110

Marquez, J. (2022). La designación de funcionarios en cargos de confianza y los niveles de corrupción burocrática en una municipalidad peruana, 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_571e5965f6667941de6935f72394f009

Mondragon, E. (2021). La persona jurídica y el daño patrimonial cometido por sus directivos, Corte Superior de Justicia de Lima, 2015 - 2019. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF_265f8fafc1f78f2ae5d47f88777dec35/Details

Naciones Unidas. (2023). OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Naciones Unidas. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/corruptio/publications_unodc_conventions.pdf

Narvaez, M. (2024). Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos. Questionpro. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>

Navas, C. (2024). La medida de reparación integral a favor del Estado ecuatoriano, impuesta a exfuncionarios públicos en sentencia condenatoria ejecutoriada, según el Código Orgánico Integral Penal. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dspace.uce.e>



du.ec/server/api/core/bitstreams/b258b7d7-20e9-4943-ab58-4be434b696f3/content

Otero, G. (2024). Propuesta legislativa para incorporar la transferencia y ocultamiento del patrimonio como agravante del delito de omisión a la asistencia familiar. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAT_c3e8341ed2d51b96245df1f6ff2523de

Paredes, B. (2022). Efectividad de la figura jurídica de enriquecimiento ilícito en la protección del Bien Jurídico en la Administración Pública 2012 – 2018. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UPRG_a70d0803685298569d8879cc1d601d48

Poder Legislativo. (2017). Decreto Legislativo N° 1343. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/53CA9CA770C0EA2C052581FA00767EDA/\\$FILE/DL_Talleres_productivos_01_SET_2017.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/53CA9CA770C0EA2C052581FA00767EDA/$FILE/DL_Talleres_productivos_01_SET_2017.pdf)

Puelles, R. (2025). El delito de enriquecimiento ilícito y la función pública en el gobierno regional de Ucayali, 2024. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_5046b68ea6dc4e5d174e65a29b3f8e74

Quijano, M. (2023). Causas de comision del delito de corrupcion de funcionarios y su impacto social. Huaraz-2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_cceab1148f728e1f8b2d92c008c41e27



- Quispe, J. (2023). Motivación del daño no patrimonial en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNSJ_f4c4e06d24ef1e6288619555ad11910e
- Raza, J. (2024). La reparación integral frente al incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/13259/1/Raza%20Anchundia%2C%20J%282024%29%20%20La%20reparaci%C3%B3n%20integral%20frente%20al%20incumplimiento%20de%20decisiones%20legitimas%20de%20autoridad%20c>
- Rocha, A. (2024). Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_dcf8deb33907ab31ed801c58ab40b55b
- Rodriguez, M. (2024). Insatisfacción de las víctimas sobre los montos establecidos y causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado penal de Puno en el año 2023. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/bitstreams/dea01c2b-3b98-4120-9bf7-bb25d1d92988/download>
- Rojas, W. (2023). Gestión del expediente judicial electrónico en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_bee2cbcb8955e3b75a8a7750abf0a58c



- Roldan, E. (2024). Motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto, Huaraz 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_2e6e8b3a2e1cac50718587d2d29b3b9a
- Roman, V. (2023). Adaptacion del derecho administrativo en la solucion de delitos contra la administracion publica en el distrito judicial de puno 2022. Obtenido de <https://files.core.ac.uk/download/568224092.pdf>
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. Revista de Investigaciones Cesmag, 7. Obtenido de https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf
- Ruiz, A. (2019). El cumplimiento de las sentencias de acción de protección en Ecuador. Ecuador. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7094/1/SM-244.pdf>
- Sanchez, B. (2021). La insolvencia del consumidor financiero en el derecho peruano. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAT_f055b88fe5f096fd423cadefc30afba0
- Soto, A. (2024). Corrupción de funcionarios y el delito de peculado doloso en la Municipalidad Provincial de huánuco, periodo, 2021-2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_5254d72a25f6df8c924e8f8a2dfdeb54



Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Zavaleta, E. (2023). La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano. Scielo. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682023000100072

ANEXOS





ANEXO 1. Matriz de consistencia

Título de la investigación: ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024					
Investigador (a): RONALD LAYME QUISPE					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Categorías	Subcategorías	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Cumplimiento del pago de reparación civil	Obstáculo de insolvencia	Enfoque: Cualitativo Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo- analítico Diseño de investigación: No experimental Método de investigación: Argumentación jurídica Población: La población estará constituida por 40 expediente con sentencia condenatoria Muestra: La muestra será 40 Muestreo:
P.G. ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?	O.G. Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.			Obstáculo de ocultamiento de bienes	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Obstáculo de transferencia de patrimonio	
P.E.1. ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?	O.E.1. Analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de cohecho en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.		Corrupción de funcionarios	Cohecho	
P.E.2. ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?	O.E.2. Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de peculado en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.			Peculado	
				Tráfico de influencias	



P.E.3. ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?	O.E.3. Analizar si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de tráfico de influencias en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024.				Enriquecimiento ilícito	No probabilístico Técnica: Análisis documental Instrumento: Guía de análisis documental
P.E.4. ¿Es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024?	O.E.4. Conocer si es efectivo el cumplimiento del pago de reparación civil en sentencias por el delito de enriquecimiento ilícito en funcionarios en el distrito judicial de Puno - 2024					

ANEXO 2. Tabla de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores	Técnica e instrumento	Unidad de análisis
Cumplimiento del pago de reparación civil	En el ámbito de los delitos de corrupción de funcionarios, la reparación civil constituye una consecuencia jurídica derivada de la responsabilidad civil generada por el delito, cuya finalidad es restituir el daño patrimonial ocasionado a la administración pública y garantizar la compensación económica correspondiente.	-Obstáculo de insolvencia -Obstáculo de ocultamiento de bienes -Obstáculo de transferencia de patrimonio	Pago total / parcial / nulo. Tiempo transcurrido para el cumplimiento. Registro del cumplimiento en expedientes judiciales Valor promedio del monto fijado por caso	Análisis documental Guía de análisis documental	Expedientes judiciales del distrito judicial de Puno
Corrupción de funcionarios	La corrupción de funcionarios es el conjunto de conductas ilícitas realizadas por servidores o funcionarios públicos que, abusando del cargo, poder o función que les ha sido conferida por el Estado, buscan obtener	-Cohecho -Peculado -Tráfico de influencias - Enriquecimiento ilícito	Tasa de ejecución efectiva. Trámites y medidas judiciales realizadas. Participación de la Procuraduría	Análisis documental Guía de análisis documental	Expedientes judiciales del distrito judicial de Puno



beneficios indebidos de carácter económico, personal o político, afectando la legalidad, transparencia y correcta administración pública.

Número de embargos



ANEXO 3. Instrumentos

INSTRUMENTO- Guía de análisis documental por objetivos

N°	Expediente	Delito	Reparación civil fijada	Pago total	Pago parcial	Incumplimiento	Cumplimiento efectivo	Observaciones
1								



Expedientes analizados

Nº	Expediente
1.	00044-2015-143-5002-JR-PE-01
2.	00016-2019-PI/TC
3.	00032-2015-142-5002-JR-PE-01
4.	00011-2016-157-JR-PE-01
5.	00081-2018-43-2402-JR-PE-01
6.	01978-2016-63-1501-JR-PE-01
7.	154-2014-33
8.	01927-2013-45
9.	0845-2013-83
10.	00783-2015-99
11.	01327-2016-93
12.	633-2015-56
13.	00219-2014-73
14.	02387-2017-42
15.	01143-2015-18
16.	00346-2010-49
17.	00064-2014-78
18.	497-2012-89
19.	00677-2015-37
20.	00961-2013-68
21.	0151-2012-44
22.	773-2014-14
23.	01491-2012-71
24.	73-2012-22
25.	997-2015-25
26.	151-2015-72
27.	193-2014-59
28.	01327-2016-90
29.	613-2015-54
30.	00229-2014-71
31.	01382-2015-40
32.	01997-2016-45
33.	0805-2014-83
34.	00713-2016-99
35.	01327-2018-93
36.	643-2016-56
37.	01327-2015-43
38.	0841-2013-83
39.	00013-2016-99
40.	01337-2018-90



ANEXO 4. Ficha de validación



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS**

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

I.2. ESPECIALIDAD: **DOCENTE UNIVERSITARIO**

I.3. CARGO ACTUAL: **DOCENTE DE LA UANCV**

I.4. GRADO ACADÉMICO: **Mgtr. DE LA UANCV**

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
RONALD LAYNE QUISPE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											X		
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (☒) Se modifica (☐) Se rechaza (☐)

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02363034		951629009	PUNO, 28, 08, 2025



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO

I.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE

I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

RONALD LAYME QUISPE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta () Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02436114		985505039	PUNO, 28 / 08 / 2025



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: - 05- 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RONALD LAYME QUISPE

Dirección: JR FELIX TORRES MZ I LTE 10

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73249161

Teléfono: 937626022 email: ronaldlayme474@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL EN SENTENCIAS POR
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Corrupción, cumplimiento de pago, funcionario,

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

- 05 - 2026

Fecha

